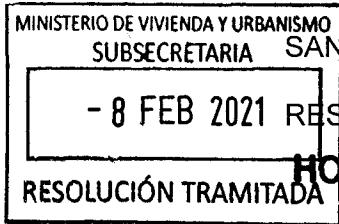


MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.294, Y N° 1.503, DE (V. y U.), DE 2020, Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 1, DE (V. y U.), DE 2021, QUE APRUEBAN PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO NACIONAL AÑO 2020, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /



- 8 FEB 2021

128

- 8 FEB 2021 RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2020 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, al programa regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 2020, y sus modificaciones, que dispuso el Llamado a Concurso Nacional año 2020 para la Presentación de Proyectos Habitacionales, para el citado Programa;
- d) La Resolución Exenta N° 1.294, (V. y U.), de fecha 31 de agosto de 2020, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 1.503, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2020, que exime de cumplir requisito al proyecto que indica, modifica Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Segundo Cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 1, (V. y U.), de fecha 04 de enero de 2021, que modifica las Resoluciones Exentas N° 1.294 y N° 1,503, (V. y U.), de 2020, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a Concurso Nacional año 2020, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; acoge reclamaciones, exime requisitos, amplía selección y elimina proyectos seleccionados;
- g) El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021, del encargado del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, informando que la Entidad Desarrolladora del proyecto "Director Azolas", código 159269, por un total de 162 viviendas, renunció a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- h) El correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021, del encargado del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de Tarapacá, informando que la Entidad Desarrolladora del proyecto "Condominio Sol de Atacama", código 159332, por un total de 192 viviendas, renunció a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- i) El correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020, del encargado del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de Antofagasta, informando que la Entidad

Desarrolladora del proyecto "Salar de Ascotán", código 159225, por un total de 226 viviendas, renunció a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;

- j) El correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021, de la encargada del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de Coquimbo, informando que la Entidad Desarrolladora del proyecto "Llano de Puente Chico", código 158786, por un total de 160 viviendas, renunció a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- k) El correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2020, del encargado (s) del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de Valparaíso, informando que las Entidades Desarrolladoras del proyecto "Rano Kau", código 159302, por un total de 255 viviendas y del proyecto "Vita Quillota", código 159272 por un total de 140 viviendas, renunciaron a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución de los proyectos;
- l) El correo electrónico de fecha 11 de enero de 2021, de la encargada del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de O'Higgins, informando que la Entidad Desarrolladora del proyecto "Cáceres", código 158706, por un total de 291 viviendas, renunció a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- m) El correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, de la encargada del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región de Aysén, informando que la Entidad Desarrolladora del proyecto "Altos de Coyhaique", código 159250, por un total de 180 viviendas, renunció a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- n) Los correos electrónicos de fechas 14, 18, 21 y 29 de diciembre de 2020, de la encargada del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región Metropolitana, informando que las Entidades Desarrolladoras del proyecto "Portal del Canto", código 159217, por un total de 150 viviendas, del proyecto "Matucana I", código 159327, por un total de 234 viviendas, del proyecto "Matucana II", código 159334, por un total de 264 viviendas, del proyecto "Vista Vespucio", código 159316, por un total de 266 viviendas, del proyecto "Condominio las Violetas", código 159028, por un total de 283 viviendas, del proyecto "Vespucio Santa Rosa", código 159324, por un total de 150 viviendas, y del proyecto "Barrio Los Sarmientos", código 159198, por un total de 131 viviendas, renunciaron a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución de los proyectos;
- o) El correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021 del encargado del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región Metropolitana, informando que el proyecto "Sendero del Escultor", código 159123, seleccionado en Resolución Exenta N°1 de fecha 4 de enero de 2021, por un total de 160 viviendas, aumentó su número de viviendas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, se llamó a Concurso Nacional año 2020 para la presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; considerando un primer cierre el 30 de abril de 2020 y un segundo cierre el 29 de mayo de 2020;
- b) Que, mediante las Resoluciones Exentas indicadas en los Vistos d), e) y f), se aprobaron las nóminas de proyectos seleccionados y de proyectos rechazados del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial, dispuesto por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones;
- c) Que, mediante los correos electrónicos señalados en los Vistos: g), h), i), j), k), l), m) y n), los encargados del D.S. N°19, (V. y U.), en cada uno de los SERVIU de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Aysén y Metropolitana, informaron la renuncia de los proyectos que en ellos se indican, detallando las razones en cada uno de los casos.

- d) Que mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021 del encargado del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región Metropolitana, informa que el proyecto "Sendero del Escultor", código 159123, seleccionado en Resolución Exenta N°1, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2021, aumentó el número de viviendas originalmente seleccionadas;
- e) Los correos electrónicos de fecha 29 de enero y 3 de febrero de 2021 que dan cuenta de la conformidad de la Jefa (S) de División de Política Habitacional y Jefe (S) de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínense los siguientes proyectos de las nóminas de proyectos seleccionados, aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 1.294 y N° 1.503, ambas de 2020, y la Resolución Exenta N° 1, de 2021, todas de Vivienda y Urbanismo:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.
1	ARICA Y PARINACOTA		ARICA	159269	DIRECTOR AZOLAS	162
2	TARAPACÁ		ALTO HOSPICIO	159332	CONDominio SOL DE ATACAMA	192
3	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	159225	SALAR DE ASCOTAN	226
4	COQUIMBO	OTRAS COMUNAS COQUIMBO	COQUIMBO	158786	LLANO DE PUENTE CHICO	160
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, CONCÓN, QUILPUE	VALPARAÍSO	159302	RANO KAU	255
6	VALPARAÍSO	VILLA ALEMANA, LIMACHE, QUILLOTA	QUILLOTA	159272	VITA QUILLOTA	140
7	O'HIGGINS	RANCAGUA	RANCAGUA	158706	CACERES	291
8	AYSÉN		COYHAIQUE	159250	ALTOS DE COYHAIQUE	180
9	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	PEDRO AGUIRRE CERDA	159217	PORTAL DEL CANTO	150
10	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	QUINTA NORMAL	159327	MATUCANA I	234
11	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	QUINTA NORMAL	159334	MATUCANA II	264
12	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	LA GRANJA	159316	VISTA VESPUCIO	266
13	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	QUINTA NORMAL	159028	CONDominio LAS VIOLETAS	283
14	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	LA GRANJA	159324	VESPUCIO SANTA ROSA	150
15	METROPOLITANA	OTRAS COMUNAS METROPOLITANA	ISLA DE MAIPO	159198	BARRIO LOS SARMIENTOS	131
TOTAL RENUNCIADO						3.084

2. Incorpórense producto de las eliminaciones dispuestas en el resuelvo anterior, a la nómina de proyectos seleccionados por las Resoluciones Exentas N° 1.294 y N° 1.503, ambas de 2020 y la Resolución Exenta N° 1, de 2021, todas de Vivienda y Urbanismo, los siguientes proyectos elegibles que formaban parte de la Lista de Espera:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGR.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	COQUIMBO	LA SERENA, OVALLE	LA SERENA	159220	CONDominio MONJITAS ORIENTE II ETAP	208	25,48	INMOBILIARIA GUZMÁN LTDA	315	SELECCIONADO
2	COQUIMBO	LA SERENA, OVALLE	OVALLE	159139	CONDominio SENDERO DE LIMARI III	142	20,42	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CERRO GRANDE DEL NORTE SPA	315	SELECCIONADO
3	COQUIMBO	OTRAS COMUNAS COQUIMBO	COQUIMBO	158784	SENDERO DEL MONTE I	240	20,42	INMOBILIARIA LOS LAGOS SPA	335	SELECCIONADO
4	COQUIMBO	OTRAS COMUNAS COQUIMBO	COQUIMBO	159210	LOS CLARINES IX	157	26,11	CARRAN S.A. IV REGIÓN	335	SELECCIONADO
5	VALPARAÍSO	VILLA ALEMANA, LIMACHE, QUILLOTA	VILLA ALEMANA	159297	CONJUNTO LOS ACACIOS	191	20,42	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO BIO S A - R5	330	SELECCIONADO
6	VALPARAÍSO	VILLA ALEMANA, LIMACHE, QUILLOTA	QUILLOTA	159207	CONJUNTO HABITACIONAL YUNGAY 977	109	21,10	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO BIO S A - R5	315	SELECCIONADO
7	O'HIGGINS	RANCAGUA	RANCAGUA	158705	LOS PARRONES DE LA COMPAÑIA	298	25,50	INMOBILIARIA E INVERSIONES EKONCEPT SPA - R6	390	SELECCIONADO
8	O'HIGGINS	RANCAGUA	RANCAGUA	158674	CONDominio DOÑA ELENA	290	31,03	INMOBILIARIA MPC SANTA CARLOTA SPA	385	SELECCIONADO
9	BIOBIO	SAN PEDRO DE LA PAZ, LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	158409	MIRADOR DEL RALCO	169	30,77	CONSTRUCTORA JOMAR SPA	350	SELECCIONADO
10	BIOBIO	SAN PEDRO DE LA PAZ, LOS ÁNGELES	SAN PEDRO DE LA PAZ	158436	BRISAS DE SAN PEDRO II	180	20,00	INMOBILIARIA EL BOSQUE S A	320	SELECCIONADO
11	LA ARAUCANÍA	TEMUCO	TEMUCO	158603	BARRIO ENCANTO DE LABRANZA	149	20,81	INMOBILIARIA AUCCO SPA	320	SELECCIONADO
12	LA ARAUCANÍA	TEMUCO	TEMUCO	158658	CONDominio PORTAL DEL CARMEN 1	149	21,48	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC OCHO SPA	220	SELECCIONADO
13	LA ARAUCANÍA	TEMUCO	TEMUCO	158662	CONDominio PORTAL DEL CARMEN 2	150	21,33	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC NUEVE SPA	220	SELECCIONADO

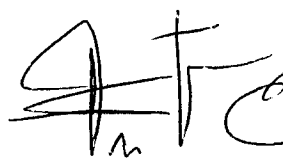

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGR.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
14	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	158492	PUERTA SUR 19	228	25,88	EBCO AVELLANEDA SUR S A	345	SELECCIONADO
15	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	158440	DON VICENTE BOSQUEMAR ETAPA B	111	20,72	INVICA X REGIÓN	310	SELECCIONADO
SELECCIONADOS AVANCE LISTA DE ESPERA 1° Y 2° CIERRE						2.771				

3. Modificase, de acuerdo a lo indicado en el considerando d), el número de viviendas del proyecto "Sendero del Escultor", código 159123, inserto en la tabla del resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 1, (V. y U.), de fecha 04 de enero de 2021, en el sentido de modificar el guarismo "160", por "296".

4. Atendidas las modificaciones anteriores, sustitúyase en las Resoluciones Exentas N° 1.294, y N° 1.503, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2020, en el resuelvo 14. de cada una de ellas, los guarismos "10.577.734" y "11.790.266", por "11.245.512" y "11.040.006", respectivamente, que constituyen un monto total de 22.285.518 UF, a imputar con cargo a los recursos autorizados para el año 2020.

5. De acuerdo al artículo 14° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, el SERVIU tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, para suscribir un convenio con la entidad desarrolladora respectiva, el que regulará el desarrollo de los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2. de la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO DE V. y U.
- GABINETE SUBSECRETARÍA DE V. y U.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- SIAC MINVU
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO




ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)